

Anexo N° 01-A

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	014
	Código Siga	900500030006
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL A OCHO (08) UNIDADES TERRITORIALES DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

En el marco de la operatividad del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", resulta necesario efectuar el traslado de bienes muebles y sus accesorios hacia las diversas Unidades Territoriales, con la finalidad de garantizar la implementación y acondicionamiento de espacios destinados a la preservación y conservación del acervo documental, así como asegurar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas de las Unidades Territoriales del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de traslado de bienes muebles y sus accesorios desde la Sede de la Oficina Nacional hacia las ocho (08) Unidades Territoriales del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ": Ayacucho, Cajamarca, Cusco-Madre de Dios, Ica-Ayacucho Sur, Loreto, Piura-Tumbes, Puno y San Martín; a fin de garantizar que dichas sedes cuenten con ambientes implementados y adecuados que contribuyan al cumplimiento eficiente de sus funciones administrativas y operativas.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio consiste en realizar el traslado de los bienes muebles y sus accesorios desde la Oficina Nacional a ocho (08) Unidades Territoriales, según las ubicaciones establecidas **en el numeral VIII del presente Termino de Referencia.**

DEL TRANSPORTE A EMPLEAR:

- El transporte se realizará con unidades vehiculares con furgón cerrado.
Cada transporte deberá contar como mínimo con las siguientes características:
 - Tolva cerrada, con capacidad mínima de 2.5 toneladas
 - Unidad (es) en óptimo estado de funcionamiento.
 - Implementos necesarios para el auxilio Mecánico, extintor y botiquín de Primeros auxilios.
 - El proveedor se hará cargo de la cobertura de los seguros necesarios para lo Gastos por accidente de trabajo, accidentes de tránsito.

DEL SERVICIO:

- El proveedor proporcionará la relación del personal necesario para el embalaje y carga de los productos, mínimo dos (02) personas.



MTPE



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 10:28:17 -05:00



MTPE



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2026 18:13:35 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

- El proveedor proporcionará todo el material necesario para el embalaje de los bienes muebles (carretillas y/o coches para el traslado de los bienes muebles y sus accesorios, cajas, soguillas, papel film)
- El Programa Llamkasun Perú no se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir los trabajadores del proveedor durante la carga, durante el envío y descarga de los bienes muebles y sus accesorios a las diferentes Unidades Territoriales.
- El Proveedor prestará el servicio para el correcto traslado y debidas prevenciones para no deteriorar los bienes muebles y sus accesorios desde la Oficina Nacional ubicada en la Av. Salaverry N° 655- Jesús María (7mo piso) u otra oficina indicada previamente por el programa; hacia cada una de las ocho (08) Unidades Territoriales. **Según Anexo N° 1.**

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente, dedicada al objeto de la contratación
- Registro Nacional de Proveedores (RNP SERVICIO) vigente, para montos mayores a 1UIT
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado
- El proveedor deberá contar con por lo menos dos (02) experiencias en temas relacionados al objeto de la contratación.
- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Licencia de conducir Mínimo AII B del transportista.
- La unidad de transporte deberá contar SOAT vigente, tarjeta de circulación, revisión Técnica vigente.
- El proveedor deberá contar con seguro de la carga a transportar (Adjuntar Póliza).
- El proveedor deberá contar con SCTR del personal propuesto (Conductor y Estibadores) al inicio de la ejecución del Servicio, el cual será acreditado a través de una declaración jurada de presentación al inicio del servicio.
- El proveedor proporcionará la relación del personal necesario para el embalaje y carga de los productos, mínimo dos (02) personas, acreditándose a través de una declaración jurada.

El servicio requerido debe estar sujeto a las siguientes condiciones mínimas de carácter técnico:

DEL TIPO DE TRANSPORTE A EMPLEAR:

- Unidades Vehiculares con furgón cerrado. (min 2.5 toneladas) de Carga Útil.
- La unidad de transporte deberá contar con cabina con capacidad mínimo de dos (02) personas.
- El proveedor deberá contar con seguro de la carga a transportar.

Acreditación de experiencia:

Acreditar con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA

VI. SEGURO

Seguro de transporte nacional y/o seguro de transporte de mercadería y/o Póliza de transporte

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento



MTPE

Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 10:28:23 -05:00



MTPE

Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2026 18:13:43 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

correctivo contratados, sin perjuicio de que la entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

- SCTR – Al inicio de la ejecución del servicio.
- Seguro de la carga a transportar.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La prestación del servicio será realizada de la siguiente manera

LUGAR

Recojo: En las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.

Entrega: a continuación, se detalla las direcciones de las respectivas ocho (08) Unidades Territoriales:

N°	UNIDAD ZONAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION
1	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	JESÚS NAZARENO	JR. RAÚL PORRAS BARRENECHEA N° 403
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAL. EL PROGRESO NRO. 329 URB. MARISCAL RAMON CASTILLA
3	CUSCO – MADRE DE DIOS	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	LOTE N 01 DE LA MZ "O" EN LA URB. SANTA MONICA
4	ICA – AYACUCHO SUR	ICA	ICA	ICA	CALLE LAS ORQUÍDEAS N° 158 - URB. SAN ISIDRO
5	LORETO	LORETO	IQUITOS	MAYNAS	JR. BRASIL NRO. 1209 URB. ACUARIO
6	PIURA - TUMBES	PIURA	PIURA	CASTILLA	UBR. MIRAFLORES MZ. Y LT. 2
7	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	JR. NUEVA UNION N° 113
8	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	AV. CIRCUNVALACION N° 2373 PRIMER PISO - BARRIO SACHAPUQUIO

(*) En caso haya algún cambio de dirección esta será comunicada a través de correo electrónico.

PLAZO:

El plazo para la ejecución del servicio es de hasta veinte (20) días calendarios, el cual se contabilizará a partir de la firma de acta de inicio entre el proveedor y el área usuaria y/o servicios generales.

IX. ENTREGABLES

Se validará la entrega de los bienes mediante la validación de las Guías de Remisión y/o Guías de Transportistas, debidamente recepcionadas por la Unidad Territorial.



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 10:28 -05:00



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2026 18:13:51 -05:00

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio para la entrega de los bienes muebles y sus accesorios, será otorgada por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, previo visto bueno del responsable de Servicios Generales y/o quien haga sus veces.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) única armada que se cancelará después de efectuado las entregas de los bienes muebles a cada Unidad Territorial, previa conformidad emitida por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Llamkasun Perú con V°B° del responsable Servicios Generales y/o quien haga sus veces.

Para efectos de pago del servicio realizado por el contratista, el proveedor tendrá hasta dos (02) días calendarios culminado el servicio para presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago actualizado (factura)
- Carta del CCI
- Documento de los bienes muebles y sus accesorios trasladados (guía de remisión y/o guía de transportista)

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por el correcto traslado de los bienes muebles y sus accesorios, garantizando la integridad de los mismos.

XVI. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: $F = 0.40$

**MTPE**

Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 10:28:38 -05:00

**MTPE**

Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2026 18:14:00 -05:00



Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%), del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRAS PENALIDADES

Se le realizara el cobro de penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA	PENALIDAD (MEDIO PROBATORIO)	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, durante la ejecución de los servicios.	2% de la UIT por día, cuando alguno de los operarios/personal que realizará los trabajos no cuente con SCTR vigente. La penalidad será aplicada de forma automática. (Acta de verificación / Documento del área usuaria)	La verificación estará a cargo de Servicios Generales de la Coordinación de Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces, del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

Nota: El documento de verificación emitido por área usuaria como parte del procedimiento para la aplicación de penalidades, evidenciará a detalle el incumplimiento y/o falta durante la prestación del servicio. Asimismo, podrá sustentar y/o acreditar con cualquier documento y/o medio distinto a una fotografía y/o reporte siempre que, el mismo demuestre fehacientemente el incumplimiento y/o falta

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los



evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGO

No aplica.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 10:28:57 -05:00



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2026 18:16:18 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

Solicitado por:



MTPE



Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2026 18:16:34 -05:00



MTPE

Firmado digitalmente por MACHACA
ROJAS Mario Alfonso FAU
20504007945 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2026 10:28:11 -05:00

ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS
Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

ANEXO 1

LISTADO DE ANGULOS RANURADOS DE METAL													
N°	UNIDADES TERRITORIALES	ESTANTE REQUERIDO	ALTURA	BANDEJAS	ANGULOS RANURADOS	REGATONES	PERNOS	ESQUINEROS	BULTOS	PESO TOTAL KG	MEDIDA TOTAL	BULTOS TOTALES / PESO TOTAL	
												CANT	PESO
1	AYACUCHO	10	2.10	60	40	40	600	40	11	255.2	134.49	11	255.2
2	ICA-AYACUCHO SUR	16	2.50	112	64	64	1088	64	18	275.5	574.76	18	275.5
3	LORETO	10	2.50	70	40	40	680	40	11	265.3	136.58	11	265.3
4	PIURA-TUMBES	10	2.50	70	40	40	680	40	11	265.3	136.58	11	265.3
5	PUNO	10	2.50	70	40	40	680	40	11	265.3	136.58	11	265.3
6	CUSCO-MADRE DE DIOS	10	2.10	60	40	40	600	40	11	255.2	134.49	11	255.2
7	CAJAMARCA	10	2.10	60	40	40	600	40	11	255.2	134.49	11	255.2
8	SAN MARTIN	10	2.50	70	40	40	680	40	11	265.3	136.58	11	265.3
	TOTAL	86	-	572	344	344	5608	344	95	2102.3	1524.55	95	2102.3



PERÚ



MTPE

Firmado digitalmente por AVILA
VARGAS Nino Grimm FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2026 18:21:35 -05:00



PERÚ



MTPE

Firmado digitalmente por
MACHACA ROJAS Mario Alfonso
FAU 20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2026 10:29:06 -05:00